

ECUADOR

Intervención del Ministro de Justicia y Derechos Humanos ante la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma

Señor Presidente,

El Ecuador ha vivido una profunda reforma política, económica y social, cuya primera fase concluyó con la adopción de la nueva Constitución en septiembre de 2008, mediante un referéndum. El texto constitucional aprobado tiene como eje central la protección y promoción de los Derechos Humanos.

La nueva Constitución desarrolla y amplía los derechos colectivos e individuales de los ecuatorianos, e incorpora importantes disposiciones del Derecho Internacional Humanitario relacionadas con la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes; prohíbe la pena de muerte, los desplazamientos forzados y la detención arbitraria. Garantiza la protección de los refugiados, el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.

Por otra parte, incorpora como una de las causales para llevar a juicio político al Jefe de Estado el crimen de genocidio, y condena el liderazgo y la obediencia en las acciones de las Fuerzas Armadas que no se sujeten al ordenamiento jurídico, fundamentado en la democracia, los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Particular importancia tiene el artículo 80, que establece la imprescriptibilidad de las acciones y penas por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión, y, reconoce la responsabilidad penal del superior que ordenó tales crímenes.

Señor Presidente,

La amplitud de la nueva Constitución exigía una reforma seria e integral que pusiera a tono la legislación ecuatoriana con los desarrollos conceptuales que se han producido en el mundo y en nuestra región, como mecanismo para asegurar un correcto funcionamiento de la justicia penal.

El Anteproyecto de Código Orgánico de Garantías Penales, que desde diciembre de 2009 se encuentra en proceso de validación a nivel nacional con diversos actores de la Sociedad Civil, instituciones del Estado y organismos internacionales, se presenta como un esfuerzo participativo donde la reserva de Código permite incluir el aspecto sustantivo, procesal y de ejecución de penas en un solo documento.

Frente a los compromisos internacionales de compatibilización de delitos y sanciones, establecidas en el Estatuto de Roma, se ha incorporado estas figuras

jurídicas en el Código Penal y la ratificación de la competencia de la jurisdicción universal en la Ley procesal respectiva.

Nuestro Anteproyecto ha incluido ya en su tipificación al acto de agresión y a la utilización de armas prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario en un conflicto interno, y por otra parte, incorpora delitos que - curiosamente y en franca deuda con la historia mundial- no existían, como la tortura, la desaparición forzada y la violencia sexual en conflicto armado.

El Anteproyecto de Código Orgánico de Garantías Penales se encuentra entre las leyes priorizadas por la Presidencia de la República para su tramitación. En este sentido, tengo el honor de informar que dicho texto se someterá a la aprobación de la Asamblea Nacional en el mes de agosto como compromiso del Estado ecuatoriano ante esta Conferencia.

Señor Presidente,

Mi delegación desea renovar su compromiso con la defensa de la integridad del Estatuto de Roma y la independencia de la Corte Penal Internacional. Esta Conferencia nos pone a prueba a la hora de asegurar estos altos objetivos, y por ello, el Ecuador desea recordar que hace 12 años nos comprometimos a aplicar el Estatuto de manera integral, sin discriminar entre las obligaciones respecto de los crímenes.

El Ecuador reitera la importancia de adoptar la definición del crimen de agresión, de manera consistente con el artículo 5 del Estatuto y con la Resolución F del Acta Final de la Conferencia de Roma, siendo indispensable garantizar la coherencia con el objeto y fin del Estatuto de Roma, y el principio de igualdad de todos los individuos ante la ley.

Mi delegación compromete todos sus esfuerzos para este fin, ratificando su firme decisión de asegurar la legitimidad de la Corte, a través de la aplicación de los mismos mecanismos que existen actualmente respecto de los otros tres crímenes regulados en el Estatuto para activar la jurisdicción.

Para el Ecuador, la existencia de un filtro jurisdiccional de cualquier naturaleza política tendría un impacto considerable sobre las relaciones internacionales en el ámbito que nos convoca. Mi delegación considera que este es, además, el sentir de la mayoría de Estados Partes, que durante el octavo período de sesiones de la Asamblea de Estados Partes, expresaron su apoyo a favor de la alternativa de no contar con ningún filtro o contar con un filtro ajeno al Consejo de Seguridad.

En el mismo sentido, mi delegación cree que no deben existir prerrogativas procesales que puedan favorecer la impunidad, por tanto, es fundamental eliminar del Estatuto las disposiciones transitorias que obedecieron a circunstancias específicas de las negociaciones Roma, como es el caso del artículo 124.

Apoyaremos todas las enmiendas que aseguren el trabajo efectivo de la Corte y representen el avance de la justicia penal internacional, de manera especial, mi delegación desea contribuir a desterrar los aires de contradicción que se han promovido entre los conceptos de paz y justicia, porque estamos convencidos de la necesidad impostergable de luchar contra la impunidad, y de no negociar con las vidas de miles de seres humanos a cambio de una frágil estabilidad política.

Muchas gracias,